

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICOS A PARTIR DE ABRIL 2008	INICIAL
Conserje Principal	\$ 1.820.-	\$ 1.145.-
Conserje	\$ 1.490.-	\$ 1.005.-
Gobernanta	\$ 1.375.-	\$ 936.-
Oficial de Oficios Varios	\$ 1.300.-	\$ 900.-
Empleado Administrativo y de Marketing y/o Vigilador	\$ 1.300.-	\$ 900.-
Mucama y/o Lavandera	\$ 1.215.-	\$ 870.-
Ayudante General y/o Playero	\$ 1.120.-	\$ 833.-

2º) Las partes pactan a partir de las fechas indicadas en cada caso, y previa homologación por parte de la autoridad administrativa, el pago de una suma **NO REMUNERATORIA** para cada nivel profesional y categoría de establecimiento, ~~.....~~, sobre la cual se abonarán **UNICAMENTE** los aportes y contribuciones que correspondan por rubros convencionales (seguro de vida y sepelio y fondo convencional ordinario) y cuota sindical.

Dichas sumas, se detallaran por separado en los recibos de haberes bajo la denominación "Acuerdo Salarial 2007", sin incorporación durante el periodo de su vigencia a los básicos de convenio.

3º) Las partes acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo salarial se establece a partir de los haberes del mes de septiembre de 2007 **extendiéndose hasta el mes de julio de 2008 inclusive.**

4º) A partir del mes de abril de 2008 las partes se reunirán a efectos de considerar el destino y/o la incorporación a los salarios básicos de convenio de las sumas **NO REMUNERATORIAS** fijadas en el presente Acuerdo y denominadas **"Acuerdo Salarial 2007"**.

Con los haberes correspondientes al mes de septiembre, se abonará a todos los trabajadores hoteleros gastronómicos comprendidos en el CCT 397/04, en cada mes, una suma fija no remunerativa para cada nivel profesional conforme el siguiente detalle: